

Falleció María Dolores Vila-Coro, defensora de la dignidad humana desde el momento de la concepción

Gracias a sus innumerables aportaciones en el campo de la bioética y la biojurídica, muchos hemos podido aprender de ella

Autor: Hazte Oír | Fuente: Hazte. Oír

Dolores Vila -Coro, una mujer que ha dedicado su vida a su familia y, en el terreno profesional, a la defensa de la dignidad humana desde el momento de la concepción. Ella tenía claro que el embrión ha de ser tratado con el mismo respeto que cualquier persona, y gracias a sus innumerables aportaciones en el campo de la bioética y la biojurídica, muchos hemos podido aprender de ella.

Una mujer menuda, de sonrisa afable y cara dulce, que nos dice adiós, y a la que miles de seres humanos estarán agradecidos. Quién sabe si muchos de ellos la estarán disfrutando ya en el Cielo.

Gracias Dolores, no nos olvides.

María Dolores Vila-Coro era Directora de la Cátedra de Bioética y Biojurídica de la Unesco (1)

La jurista del derecho a la vida nos ha dejado en sus obras los mejores argumentos para seguir defendiendo a quienes todavía no tienen voz.

“Para que una ley sea justa no solo tiene que estar de acuerdo con la legalidad, es necesario que se fundamente en unos valores y principios que la legitimen, sin ellos no será una verdadera ley.” Así se refería al proyecto de ley del aborto Dolores Vila-Coro.

María Dolores Vila-Coro dedicó su tiempo y su trabajo a la defensa de la vida. Licenciada en Filosofía, y doctora en Derecho, era vocal del Comité Director de Bioética del Consejo de Europa y presidía el Comité de Ética. Dirigía la Cátedra y del Doctorado de Bioética y Biojurídica de la UNESCO. Fue asimismo miembro de la Real Academia de Jurisprudencia y Legislación, de la Comisión Nacional de Reproducción Humana Asistida, presidió la Sociedad EspaDola de Biojurídica y Bioética. Alumnos de las universidades Complutense, Francisco de Vitoria, Rey Juan Carlos y San Pablo CEU pudieron aprender de ella. También quienes acudieron a su prolífica obra escrita, más de 20 libros e infinidad de artículos en revistas científicas, además de numerosas colaboraciones en medios de comunicación.

Esta es una pequeña muestra de la labor y el pensamiento de Dolores Vila-Coro:

Proteger a la Humanidad

“Si protegemos a la Humanidad, protegemos a la colectividad de los hombres como suma de individuos. Si protegemos a la especie humana preservamos lo esencial del hombre, lo que le define como tal, independientemente del número de individuos; y, al mismo tiempo lo esencial de la colectividad humana.”

Genoma humano

“Cuando la UNESCO procura la protección del genoma humano quiere preservar lo cualitativo: la especie. La razón que le mueve es el beneficio de las generaciones

presentes y futuras que desde la perspectiva cuantitativa constituyen la Humanidad.”

Genocidio

“La Humanidad es por tanto la colectividad, el conjunto de personas que pueblan la Tierra. Es independiente que esté políticamente reunida en Comunidad de Naciones, Pueblos u organismos de la índole que se quiera. También lo es que sea dueña o administradora del mar o de los espacios estelares. Los delitos que atacan sus derechos tienen que ver con la extensión del concepto; implican un número amplio de sujetos afectados. Por ejemplo el delito de genocidio. El delito de genocidio no se comete por matar a un único judío o musulmán, el tipo del delito exige lo colectivo.”

Derecho a la vida

“Al proclamar sujeto de derecho a la especie humana, cuya existencia es cierta y actual, se deben enumerar y reconocer todos los derechos que le competen como especie. Por una parte a su identidad, la identidad se refiere al ser, es decir, a la permanencia en su ser específico que implica la integridad de su genoma, que sus genes no sean manipulados; también implica que el genoma se exprese en el hábitat humano que le es propio. Por otra parte supone el derecho a mantenerse en la existencia, a la conservación de la vida de sus individuos con las connotaciones que le son propias; la vida se refiere al existir, a permanecer en la existencia.”

La vida prenatal

“Hay ciertas manipulaciones genéticas que afectan a la integridad del genoma humano, pero su protección sólo se puede llevar a cabo desde el derecho a la inviolabilidad genética de la especie humana: es el caso de la clonación a partir de células, no de embriones; y la hibridación o unión de gametos humanos y de otra especie animal. Hay una forma de clonación, que es la división en una o más porciones del óvulo ya fecundado, del embrión humano. En este caso se conculca el derecho a la vida prenatal en sus primeras fases evolutivas, porque el ser humano existe ya. Su defensa afecta a la protección de los derechos del individuo.”

A propósito del aborto, Dolores Vila-Coro escribió este texto, titulado Despenalizado o no, el aborto es un delito, en el diario La Razón:

“Hay momentos en la Historia en que las alarmas se disparan y la sociedad muestra unánime su rechazo ante situaciones que sobrepasan los límites de lo tolerable. Esta vez han bastado tres palabras fetos, trituradora y desagüe, para que así sucediera. Pero lo que importa señalar es que más allá del feto descuartizado, la alcantarilla, el fraude del certificado médico... late el verdadero problema: se sacrifican vidas humanas al amparo de una ley cuya reiterada denuncia ha caído en la fosa de lo políticamente incorrecto.

Abundan en los medios de comunicación expresiones aceptando la ley condicionada, únicamente, a trámites de índole menor: ¡Si no hubiera fallos en los controles de las clínicas! ¡Si se cumpliera la normativa de sanidad mortuoria! ¡Si hubiera información de alternativas al aborto! ¿Cómo puede haber quien dice que el problema "no es de reforma legislativa, sino de investigación y de mejorar los controles previos al aborto? "

Cumplidos todos los requisitos, la ley más permisiva de Europa causante del dramático turismo abortivo, seguiría siendo reprobable moral y jurídicamente. Porque despenalizado o no, el aborto es un delito que está en el Código Penal, que en su versión

anterior, vigente hasta 1985, aparecía tipificado en los Delitos contra las personas. Ahora está en el Título II, Del aborto, cambio que ha permitido la temeraria discusión de si el nasciturus era o no persona, para aminorar en la conciencia el efecto de su destrucción.

Dos errores han permitido la promulgación de esta ley:

1º El engañoso mensaje de que el hijo es una parte del cuerpo de la mujer al que ella tiene derecho a eliminar. La embriología y la fisiología descartan, totalmente, este supuesto que sigue circulando aunque nadie crea seriamente en él desde que existen las ecografías. Aunque el lenguaje convenientemente manipulado haya calado en el subconsciente colectivo, y los mensajes subliminales se hayan apoderado de nuestro pensamiento, el aborto ni es interrupción del embarazo, ni puede ser ético, ni terapéutico, ni eugenésico.

2º El Código admite, como causa de despenalización, que sea necesario para evitar un grave peligro para la vida o salud física de la madre. Éste supuesto no plantea ningún reparo ético ni moral. Ejemplo: una enferma de cáncer que necesita para curar su dolencia, que se le proporcionen sesiones de radioterapia cuyos efectos pueden destruir la vida del feto. Sin embargo "para evitar un grave peligro para la vida o la salud psíquica de la embarazada" no tiene ninguna justificación. Mucho menos en criaturas que por lo avanzado de la gestación pueden ya continuar su desarrollo fuera del vientre de su madre.

El embarazo, en sí mismo, no supone peligro grave para la salud psíquica de una mujer y menos para su vida. Grave, en psiquiatría es la esquizofrenia, la psicosis bipolar, el trastorno border line de la personalidad o el trastorno neurológico grave que afecta a la conducta. Cualquiera de estas enfermedades requiere una base patológica anterior al embarazo, y, son tan graves que impiden prestar el consentimiento expreso de la embarazada, que exige la ley. Este dato hay que tenerlo muy en cuenta, porque entraña contradicción que se exija el consentimiento de una persona privada de la capacidad para prestarlo; prueba evidente de que todo esto no es más que una patraña, como los últimos acontecimientos han demostrado. Las clínicas denunciadas han utilizado falazmente "la salud psíquica" para delinquir y enriquecerse con los abortos. Pero, no vale confundirse, ya que por muy de acuerdo con la legalidad que actuaran clínicas y psiquiatras, esta cláusula es absolutamente inadmisibles, porque carece de legitimidad. Con el agravante de que la destrucción del hijo no sólo no mejoraría la enfermedad de la mujer sino que afectaría negativamente en su estado emocional por el síndrome post aborto.

Para que una ley sea justa no solo tiene que estar de acuerdo con la legalidad, es necesario que se fundamente en unos valores y principios que la legitimen, sin ellos no será una verdadera ley. No se puede dar la espalda a la realidad, la biología nos dice que a partir de la unión de los gametos de los padres se constituye un nuevo individuo, un ser que dirige su propio desarrollo, con identidad propia e irrepetible. El feto es un individuo de nuestra especie que tiene dignidad ontológica inherente a su índole y condición, y merece el respeto a su derecho a la vida.